

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 18 DE ENERO DE 1982

NUM. 13

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de Leon Administración del «Boletín Oficial» ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral .....	900 Ptas.
Semestral .....	1.500 "
Anual .....	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6342

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES  
Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigo

contra el deudor a la Hacienda Pública, R. E. Y. G. A. S. L., de Mansilla de las Mulas, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1981, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 12 de diciembre de 1981, la subasta de bienes muebles, o derechos, propiedad del deudor R. E. Y. G. A. S. L., embargados por diligencia de fecha 28 de abril de 1981, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día diez y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las diez (10) horas, en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge, al depositario de los bienes embargados (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios) y anúnciese al público mediante edictos que serán fijados en los sitios reglamentarios”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

	<u>Pesetas</u>
A la Hacienda Pública ...	600.394
A la Delegación de Industria	3.911
Importe total deuda tributaria ...	604.305

2.º—Que los bienes embargados cuya enajenación se anuncia son los que a continuación se detallan:

Núm. 1. Una máquina Tricotosa rectilínea marca “Tricomalla” de 10/150 modelo J. G. P. M. y cuatro guías-hilos núm 865. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 90.000 pesetas. Postura mínima admisible 60.000 pesetas.

Núm. 2. Una máquina Tricotosa rectilínea marca “Vilfra”, de 8/100 dos guías hilo núm. 3.854. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 40.000 pesetas. Postura mínima admisible 26.667 pesetas.

Núm. 3. Una máquina bobinadora de 25 púas marca “Lloret” núm. 2.897. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 40.000 pesetas. Postura mínima admisible 26.667 pesetas.

Núm. 4. Una máquina bobinadora de 8 púas marca “Lloret” núm. 1.799. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 20.000 pesetas. Postura mínima admisible 13.333 pesetas.

Núm. 5. Una máquina rematadora marca “Puig” núm. 224482/908 de tres hilos. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 1.000 pesetas. Postura mínima admisible 667 pesetas.

Núm. 6. Una máquina de cortar marca “Lutese” núm. 180. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 2.000 pesetas. Postura mínima admisible 1.333 pesetas.

Núm. 7. Una máquina Remalladora marca “Supercosbe” núm. 4.727 Galga 10-12. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 70.000 pesetas. Postura mínima admisible 46.667 pesetas.

Núm. 8. Una máquina Remalladora marca “Burniol” núm. 180. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 5.000

pesetas. Postura mínima admisible 3.333 pesetas.

Núm. 9. Una máquina Tricotadora marca "Himat" núm. 2.543 H.T. 3. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 40.000 pesetas. Postura mínima admisible 26.667 pesetas.

Núm. 10. Una máquina Tricotadora marca "Himat" núm. 2.649 H.T. 3. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 40.000 pesetas. Postura mínima admisible 26.667 pesetas.

Núm. 11. Cuatro máquinas Tricotadoras marca "Passap" en muy mal estado. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 5.000 pesetas. Postura mínima admisible 3.333 pesetas.

Núm. 12. Una máquina de coser marca "Alfa" modelo 127-300. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 15.000 pesetas. Postura mínima admisible 10.000 pesetas.

Núm. 13. Una plancha industrial de vapor géneros de punto marca "Celso" núm. 709. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 50.000 pesetas. Postura mínima admisible 33.333 pesetas.

Núm. 14. Una plancha Industrial de vapor marca "Celso" núm. 1.163 géneros punto. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 50.000 pesetas. Postura mínima admisible 33.333 pesetas.

Núm. 15. Una máquina de lavadora marca "Celso" núm. 517. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 500.000 pesetas. Postura mínima admisible 333.333 pesetas.

Núm. 16. Una máquina de producir vapor marca "Horwy" n.º 293493. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 250.000 pesetas. Postura mínima admisible 166.667 pesetas.

Núm. 17. Un compresor S.K.M. núm. 3.649. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 18.000 pesetas. Postura mínima admisible 12.000 pesetas.

Núm. 18. Una balanza automática marca "Dina" fuerza 100 kg. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 50.000 pesetas. Postura mínima admisible 33.333 pesetas.

Núm. 19. Un reloj de fichar marca "Bulk" núm. 79.956. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 70.000 pesetas. Postura mínima admisible 46.667 pesetas.

Núm. 20. Seis taquillas metálicas de cuatro elementos. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 30.000 pesetas. Postura mínima admisible 20.000 pesetas.

Núm. 21. Una vitrina expositora con 20 cajones, cuatro metros ancha y dos alta. Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 20.000 pesetas. Postura mínima admisible 13.333 pesetas.

Núm. 22. Un despacho de oficina, compuesto de una mesa de madera, color marrón de un metro de ancha, dos larga, tres sillones color verde oscuro, y una mesita de teléfono. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 25.000 pesetas. Postura mínima admisible 16.667 pesetas.

Núm. 23. Tres mesas de oficina

metálicas. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 25.000 pesetas. Postura mínima admisible 16.667 pesetas.

Núm. 24. Tres máquinas calculadoras. Una marca "Dichel" eléctrica, núm. 2457138, otra marca "Gamorsino" eléctrica modelo 8381, y otra marca "Olivetti" número 283203. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 20.000 pesetas. Postura mínima admisible 13.333 pesetas.

Núm. 25.—Dos archivadores metálicos de cuatro elementos. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 10.000 pesetas. Postura mínima admisible 6.667 pesetas.

Núm. 26. Un armario archivador metálico de dos metros alto y 1,20 de ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 10.000 pesetas. Postura mínima admisible 6.667 pesetas.

Núm. 27. Un interfono completo marca "Golmar" y cinco elementos. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 10.000 pesetas. Postura mínima admisible 6.667 pesetas.

Núm. 28. Una caja equipo de música y cinco alta-vozes. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 20.000 pesetas. Postura mínima admisible 13.333 pesetas.

Núm. 29. Tres mesas de formica color blanco, de un metro anchas, uno altas y uno largas. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.000 pesetas.

Núm. 30. Una mesa velador color marrón, con ruedas. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 2.000 pesetas. Postura mínima admisible 1.333 pesetas.

Núm. 31. Una mesa de cortar, taller, metálica de nueve metros larga, 1,50 ancha y un metro alta. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 5.000 pesetas. Postura mínima admisible 3.334 pesetas.

Núm. 32. Nueve mesas de madera color madera natural, de chopo, en mal estado. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 200 pesetas. Postura mínima admisible 133 pesetas.

Núm. 33. Una mesa de cortar, taller, color marrón, con nueve cajones. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.667 pesetas.

Núm. 34. Una mesa de madera de despacho color marrón, tapa de cristal con nueve cajones de un metro alta, 1,80 larga y uno ancha. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 2.000 pesetas. Postura mínima admisible 1.333 pesetas.

Núm. 35. Una mesa vitrina con cristales y ocho cajones. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.000 pesetas.

Núm. 36. 20 banquetas de madera de chopo color madera natural. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.667 pesetas.

Núm. 37. Dos sillas metálicas. Tipo

de subasta para la 1.ª licitación 2.000 pesetas. Postura mínima admisible 1.333 pesetas.

Núm. 38. Un banco de taller con un torno. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.000 pesetas.

Núm. 39. Un carro soporta conos metálico con ruedas. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 5.000 pesetas. Postura mínima admisible 3.334 pesetas.

Núm. 40. Quince cobos labor de plástico color verde. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.000 pesetas.

Núm. 41. Veinte cubetas o carros labor metálicos, forrados de lona blanca. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 50.000 pesetas. Postura mínima admisible 33.334 pesetas.

Núm. 42. Dos precintadores marca "Duch" núms. 5.834 y 3238 con un soporte con ruedas para los mismos. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 2.000 pesetas. Postura mínima admisible 1.333 pesetas.

Núm. 43. Un aspirador marca "Nillis" núm. 651. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 5.000 pesetas. Postura mínima admisible 3.334 pesetas.

Núm. 44. Un extintor. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.667 pesetas.

Núm. 45. Un aspirador marca "Super Confort" —2—. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 1.000 pesetas. Postura mínima admisible 667 pesetas.

Núm. 46. Un reloj de pared redondo de 50 centímetros de diámetro. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 1.000 pesetas. Postura mínima admisible 667 pesetas.

Núm. 47. Diez y seis mil bolsas de plástico nuevas de 30 Kg. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 8.000 pesetas. Postura mínima admisible 5.333 pesetas.

Núm. 48. Ochocientas canillas de madera. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 8.000 pesetas. Postura mínima admisible 5.333 pesetas.

Núm. 49. Ciento cincuenta conos de cartón con restos de lanas. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.667 pesetas.

Núm. 50. Diez gruesas de botones de varios colores. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.000 pesetas. Postura mínima admisible 2.000 pesetas.

Núm. 51. Veinte conos de hilo varios colores. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 2.000 pesetas. Postura mínima admisible 1.333 pesetas.

Núm. 52. Cien Kg. de lana en conos, varios colores y calidades materia para tejer. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 10.000 pesetas. Postura mínima admisible 6.667 pesetas.

Núm. 53. Cuarenta metros largo de estantería metálica, dos metros alto,

uno ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 120.000 pesetas. Postura mínima admisible 80.000 pesetas.

Núm. 54. Dos metros largo de estantería metálica, 1,70 alto y 0,50 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 5.000 pesetas. Postura mínima admisible 3.333 pesetas.

Núm. 55. Diez y seis metros largo estantería metálica, dos metros alto, 0,40 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 32.000 pesetas. Postura mínima admisible 21.333 pesetas.

Núm. 56. Cuatro metros largo estantería metálica, 3 metros alto, 0,40 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 10.000 pesetas. Postura mínima admisible 6.667 pesetas.

Núm. 57. Tres metros largo estantería metálica, 2 metros alto, 0,40 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 7.500 pesetas. Postura mínima admisible 5.000 pesetas.

Núm. 58. Cuatro metros largo de estantería metálica, 2 metros alto, 0,30 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 5.000 pesetas. Postura mínima admisible 3.334 pesetas.

Núm. 59. Dos metros largo de estantería metálica, 1,60 alto, 0,20 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.500 pesetas. Postura mínima admisible 3.000 pesetas.

Núm. 60. Tres metros largo estantería metálica, 2 metros alto, 0,40 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 7.500 pesetas. Postura mínima admisible 5.000 pesetas.

Núm. 61. Veinte metros largo estantería metálica, 1,50 alto, 0,90 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 60.000 pesetas. Postura mínima admisible 40.000 pesetas.

Núm. 62. Veinticinco metros largo estantería metálica, 1,50 alto, 0,40 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 55.000 pesetas. Postura mínima admisible 36.667 pesetas.

Núm. 63. Seis metros largo estantería metálica, 1,80 alto, 0,30 ancho. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 15.000 pesetas. Postura mínima admisible 10.000 pesetas.

Núm. 64. Asimismo declaro embargado el derecho de traspaso que concede al deudor, en su calidad de arrendatario, el art. 29 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 24 de diciembre de 1964, de la planta baja comercial y sótano de la casa propiedad de D. Antonio Prieto Fuertes y su esposa doña Dolores Fernández Padilla, ubicada en el pueblo de Mansilla de las Mulas, calle de la Concepción, sin número, edificada sobre un solar de 1.300 metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: Frente o Norte, en una línea de fachada de 18 metros, con calle de su situación; por la derecha entrando u Oeste, con finca de don Juan Polledo; por la izquierda entrando o Este, con finca de D. Alejandro Barrero, y por la espalda, fondo o Sur, con más fincas de D. José García Rey. Tipo de subasta para la

1.ª licitación 400.000 pesetas. Postura mínima admisible 266.667 ptas. Todo ello respetando las condiciones exigidas por el citado Texto Legal para la efectividad de la transmisión de aquel derecho.

3.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan José Rodríguez García y podrán ser examinados por aquellos a quien les interese en los locales que ocupaba REYGA, en la calle de la Concepción sin número, de la villa de Mansilla de las Mulas.

4.º—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, habrá de constituir ante la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un veinte por ciento del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineficacia de la adjudicación.

5.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Cubierto —con el precio de los bienes adjudicados— el importe de la deuda tributaria correspondientes a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos que figura en el presente anuncio.

8.º—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fueren retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

9.º—En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al del último de la subasta.

10.º—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del concesionario.

11.º—La enajenación del derecho de traspaso del local (o locales) de negocios estará regulada, para lo no previsto expresamente en estas normas, por lo que previene el vigente Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 24 de diciembre de 1964, conviniendo destacar lo siguiente:

a).—El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el deudor.

b).—Terminada la subasta se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación. La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo que podrá utilizar el arrendador dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

c).—Para la fijación de la nueva renta, en caso de efectuarse el traspaso, se estará a lo dispuesto en el art. 42 del mencionado texto legal.

12.º—Se considerarán notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, del acto de la subasta de los bienes muebles y derechos embargados, los deudores con domicilio desconocido y sus cónyuges, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, en el supuesto de que existan.

En León a 21 de diciembre de 1981. El Ejecutor, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6830

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1981, aprobó las Bases que se transcriben a continuación:

#### B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León, dotada con el sueldo y grado correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4,

dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Se proveerán también las vacantes que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse por nueva creación u otra causa, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se determinará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria.

**SEGUNDA.—**Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

El límite señalado se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 26 de noviembre de 1975, a los únicos efectos del acceso a esta plaza, se considerarán equivalentes los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado.

Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la equivalencia que se alega.

- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que alude el artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

**TERCERA.—**Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia o el extracto del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, si fuera de fecha posterior.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

**CUARTA.—**Admisión de aspirantes.

**Expirado el plazo de presentación de instancias**, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

**QUINTA.—**Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante designado por el Organismo Provisional Autonómico o, en su defecto, por la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local o, en su defecto, por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; el Secretario General de la Corporación o un Funcionario con categoría, al menos, de Administrativo de Administración General en quien delegue.

Secretario.—Un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario General de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Comisión Municipal Permanente y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal, por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de

la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**SEXTA.—**Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.—**Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Asimismo habrá una toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, teniendo media hora de tiempo para hacer la traducción.

**Segundo ejercicio.** — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario: Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

b) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### OCTAVA.—Calificación.

Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez, y la puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos. Esta calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva de los opositores aprobados estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se

exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título en virtud del cual haya tomado parte en la oposición, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Documento acreditativo de buena conducta, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## A N E X O

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

### PARTE PRIMERA

#### *Derecho político y administrativo*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local y Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

### PARTE SEGUNDA

#### *Administración Local*

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Consecuentemente con lo acordado, se hace pública la convocatoria de la oposición libre para la provisión de la vacante o vacantes a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en la misma, como su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 11 de enero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

155 Núm. 123.—15.690 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Sariegos

Tras acuerdo correspondiente aprobado y veinte días después de la aparición del presente anuncio, en cumplimiento del artículo 27-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procederá a la subasta de pastos, hierbas y rastrojeras en una extensión de setecientas hectáreas, aproximadamente.

Por espacio de quince días se hacen público las listas cobradoras que han de servir para la cobranza del presupuesto ordinario del ejercicio de 1981.

Asimismo se advierte a la Cámara Sindical Agraria y a su Comisión Mixta, que se abstenga de dar cumplimiento a lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL núm. 295 de fecha 29 de diciembre de 1981, tomando en cuenta que parte de los aprovechamientos que intenta arrendar pertenecen a la Junta Vecinal de Sariegos y que fueron excluidos de la Hermandad de Ganaderos y Labradores por la Junta Veci-

nal en acuerdo tomado el día 30 de enero de 1969, habiendo sido comunicado por la Delegación Provincial de Ganadería de León la citada exclusión, con fecha 13 de febrero de 1979.

Asimismo se advierte que en cuanto a lo mancomunado con los vecinos de Pobladura, pertenece a dominio de Sariegos, según la inscripción del Registro de la Propiedad de Rústica de León y el arrendamiento de cualquier aprovechamiento se viene haciendo desde tiempos inmemoriales en conformidad entre la Junta Vecinal de Sariegos y Pobladura.

Sariegos, 11 de enero de 1982.—El Presidente.

118 Núm. 96.—1.290 ptas.

### Junta Vecinal de Laguna Dalga

Redactado el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la venta en subasta pública de una parcela de los propios de esta Entidad Local Menor, autorizada la enajenación por la Superioridad, queda de manifiesto al público con el acuerdo de aprobación, por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Laguna Dalga a 8 de enero de 1982. El Presidente, Alfonso Mateos.

\*\*\*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la venta de una finca de los propios de esta Entidad, de superficie 14-46-55 Ha., en término de este pueblo, de regadío y próxima a carretera asfaltada.

Tipo de licitación: 7.200.000,00 pesetas.

Duración del contrato: Dado su carácter, a perpetuidad.

El Pliego de Condiciones podrá examinarse en el Ayuntamiento de Laguna Dalga, de 10 a 13 horas, los días laborables.

Garantía provisional: 102.000 pesetas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el Ayuntamiento indicado y horario dicho, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la correspondiente fianza provisional, en la forma que determina el Pliego.

La apertura de las plicas se verificará en la Casa Consistorial de Laguna Dalga, a las doce horas del día siguiente hábil en que haya tenido

lugar el último día de presentación de plicas.

La venta objeto de esta subasta, cuenta con la debida autorización de la Superioridad.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., con Documento Nac. de Identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de 19....., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), tomo parte en la subasta pública para la compraventa de la finca número 9, del polígono 12, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ..... de ..... de 1982, a cuyo efecto hago constar:

a).—Ofrezco el precio de ..... (.....) pesetas (en letra, número o ambas formas, perfectamente claro).

b).—Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c).—Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d).—Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de la subasta.

En ..... a ..... de ..... de 1982. Firma.

Laguna Dalga a 8 de enero de 1982. El Presidente, Alfonso Mateos.

119 Núm. 99.—2.760 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 126 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada seguidos entre partes: De una como demandantes por D. José Francisco Lanuza Martínez, mayor de edad, casado, administrativo, y don Salvador Lanuza Gracia, mayor de edad, casado, Perito y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por la Compañía de Seguros "La Nue-

va Mutua", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Carnicer González y defendida por el Letrado don José Luis Rizo González y don Antonio Vicente Rodríguez Fuertes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Cía. de Seguros "La Nueva Mutua", contra la sentencia que con fecha 16 de septiembre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia, de fecha 16 de septiembre de 1980, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos a don Antonio Vicente Rodríguez Fuertes a que abone a don Salvador Lanuza García la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas y a don José Francisco Lanuza Martínez, la de dos millones de pesetas, como indemnización de daños y perjuicios, condenándose, asimismo, a que la Entidad Compañía de Seguros "La Nueva Mutua" abone las mismas hasta el límite de un millón de pesetas de forma solidaria; todo ello sin hacer expresa condena en las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados don José Francisco Lanuza Martínez y don Salvador Lanuza Gracia, y del demandado y también apelado don Antonio Vicente Rodríguez Fuertes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 17 de diciembre de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

Núm. 55.—3.000 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente núm. 950/81, para la declaración de herederos de D. José Fernández García, natural de Cosenza de Luna y vecino de León, que falleció en esta última el día seis de enero de 1981, en estado de viudo de D.<sup>a</sup> Argentina Alvarez Riesco, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres D.<sup>a</sup> Esperanza y D. Manuel le habían premuerto.

Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo Francisca y M.<sup>a</sup> Concepción Fernández García, y en representación de su hermana Manuela que le premurió, sus hijos David, Elena, Antonio y Teodoro Fernández Fernández.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

101 Núm. 77.—1.050 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 255/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco Cantábrico, S.A., con domicilio social en Calahorra (Logroño), representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Pedro del Blanco Gil y su esposa doña Regina Pascual Espino, mayores de edad, vecinos de León, c/ Miguel Zaera, n.º 6, sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble embargado en dicho procedimiento y que es el siguiente:

Unico.—Urbana: Finca núm. 10, vivienda en la planta quinta a la derecha subiendo la escalera, de la casa sita en León, en la c/ Miguel Zaera núm. 4, antes sin número. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados, con una terraza cuya total

superficie es de tres metros y veinte decímetros cuadrados. Se le asigna como anejo la carbonera núm. 9, cuota de 8,70 %, sujeta a la reglamentación de la comunidad, inscrita en el tomo 1.660, libro 35, de la sección 1.<sup>a</sup> de León, folio 237, finca 4.231, inscripción 1.<sup>a</sup>, por título de compraventa, valorado en 2.600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

71 Núm. 56.—1.980 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de Ponferrada, en funciones de Juez de Primera Instancia por vacante del titular.

Hago público: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el núm. 137/81-E entre las partes que luego se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía Mercantil "Almíbares y Conservas Ledo, S.A.", con domicilio en Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don José Manuel Díez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vigo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Almíbares y Conservas Ledo, S.A.", contra don José Manuel Díez Martínez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado

a abonar a la actora la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil novecientas cincuenta y seis pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta la sentencia y desde ésta hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas al demandado.—Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Manuel Díez Martínez, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

63 Núm. 51.—2.070 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

*Requisitoria*

Carlos Pérez Barreiro, de 22 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Genaro y de Beatriz, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de utilización ilegítima vehículo motor ajeno y hurto, en D. Preparatorias n.º 51 del año 1981, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—E/. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

72 Núm. 57.—600 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 224 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Automóviles Servando

González, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado D. Jesús López Arenas, contra la entidad Anticorrosivos Ponte, S. A., con domicilio en La Coruña, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la sociedad Automóviles Servando González, S. L., contra la entidad Anticorrosivos Ponte, S. A., en reclamación de cincuenta mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde entidad Anticorrosivos Ponte, S. A. y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Gaspar Moisés Gómez.—El Secretario (ilegible).

103 Núm. 79.—1.740 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.480/81, instados por M.ª Cristina Suárez González, contra Eliseo Viñayo Muñoz, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que acreditada la relación laboral y la prestación de servicios de la actora para la empresa demandada, así como la falta de abono de los salarios reclamados, procede la estimación de la demanda, condenando al empresario demandado a que abone a la actora la cantidad de 62.848 pesetas, más 6.284 pesetas en concepto de recargo por demora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Eliseo Viñayo Muñoz, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. 90

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.856/79, seguidos a instancia de Santiago Nuevo García, contra el empresario Manuel Pérez Fernández, dimanantes en ejecución contenciosa número 23/80, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional al empresario demandado Manuel Pérez Fernández, sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o apareciesen bienes por un importe de treinta y cuatro mil pesetas reconocidas a favor del actor D. Santiago Nuevo García, más las costas en la cuantía de siete mil pesetas, calculadas provisionalmente.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. Manuel Pérez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

128

\*\*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.324/80, seguidos a instancia de Luis García López, contra el empresario Emilio Angel Ruiz de la Puente, en reclamación por despido, se ha dictado auto de fecha veintinueve de diciembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional a la empresa Emilio Angel Ruiz de la Puente, sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de ciento treinta y siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas, reconocidas al actor D. Luis García López, más las costas, en la cuantía de veinte mil pesetas, calculadas provisionalmente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al empresario demandado D. Emilio Angel Ruiz de la Puente, actualmente en domicilio ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 130

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 2